

PUERTO VARAS,

17 JUL. 2013

N° 3028 EX.-/ VISTOS: a) La Resolución N° J 2319 del 18 de junio del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.  
b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".  
c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

**D E C R E T O :**

1° **REGULARICÉSE y APRUEBASE**, el "CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL - REFUERZO EQUIPOS SAPU AÑO 2013", suscrito con fecha 28 de mayo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; TENIENDO PRESENTE: Que dicho programa tiene propósito el Refuerzo de Equipos de Salud en SAPU por aumento de demanda derivada, de la incidencia de enfermedades respiratorias - Atención Primaria 2013, cuyos recursos se enmarcan dentro del programa mencionado, para este efecto el Servicio asigna a la Municipalidad la suma de \$4.542.720 (cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos veinte pesos) a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

2° **Impútese** el gasto que asciende a \$4.542.720 (cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos veinte pesos), a la cuenta de 114.05.40 "CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL - REFUERZO EQUIPOS SAPU AÑO 2013".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



ALEXIA NARANJO LOYOLA  
SECRETARIA MUNICIPAL

(S)



MARITZA URIBE HIGUERA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde

MUH/ANL/OPP/jmm

